



Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca, por la que se concede el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Vacuno a la asociación profesional denominada A.D.S de Vacuno "Huerta de Murcia". 5795

##### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por el que se hace pública la concesión administrativa a la empresa Enagas, S.A., para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales en el término municipal de Santomera. 5795

Anuncio de otorgamiento de la demasia de la sección C nombrada "Demasia de Pepe Segunda Fracción" número 21.875, sito en término municipal de Lorca (Murcia) 5797

### III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1 174/90 5798  
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena Autos 306/95 5798  
De lo Social de Melilla. Autos 295/96 5798  
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 49/97 5799  
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 1.035/94. 5799  
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 643/96. 5800  
De lo Social número Dos de Cartagena. Proceso D-263/97 5800  
De lo Social número Tres de Murcia Autos 1 150/96 y 1 127 al 1.116/96 5800  
De lo Social número Cuatro de Murcia Proceso 237/95 5801  
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 91/95 5801  
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 59/96 5802  
Primera Instancia número Ocho de Murcia Autos 1 000/93-D 5802  
De lo Social número Uno de Bilbao. Autos 192/97 5803  
De lo Social número Tres de Murcia Autos 1.079/96 5803  
De lo Social número Dos de Murcia Autos 1 062/93 5803  
De lo Social número Cuatro de Murcia Autos 878/96 5804  
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Rollo número 705/96. 5804  
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza Juicio 378/96. 5805  
Instrucción número Uno de San Javier Juicio 420/96. 5805  
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena Autos 137/96 5805  
Instrucción número Uno de Murcia Juicio 67/96P 5806  
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 247/96 5806  
De lo Social número Dos de Cartagena Ejecución 39/97 5807  
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana Juicio 2/97 5807  
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio 222/96 5807  
De lo Social número Dos de Murcia Autos 682/95 5808  
Primera Instancia número Cuatro de Murcia Procedimiento 130/96 5808  
Primera Instancia número Cinco de Murcia Autos 254/96-F 5808  
De lo Social número Tres de Murcia Proceso 671 al 673/96 5809  
Primera Instancia número Uno de Murcia Procedimiento 704/96. 5810  
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena Procedimiento 148/96. 5810  
Primera Instancia de Yecla. Autos 437/96 5810

## IV. Administración Local

MULA. Modificación en la delegación de atribuciones a Concejales	5811
MULA. Modificación en la delegación de atribuciones a Concejales	5811
LORCA. Modificación de la Ordenanza Municipal sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.	5811
LORCA. Toma de posesión como Concejál.	5811
CARTAGENA. Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la enajenación mediante concurso, de diversas parcelas propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena UA 4 El Albuñón.	5812
MURCIA. Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios.	5813
MURCIA. Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Oficial Electricista	5819
MURCIA. Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, seis plazas de Cabo de Policía Local	5822
MULA. Modificación en delegación de atribuciones a Concejales	5828
MURCIA. Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, ocho plazas de Vigilante de Oficios	5829

## V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera (Murcia) Junta General	5832
Comunidad de Regantes en formación "Casa Alta", Ceutl (Murcia) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.	5832
Comunidad de Regantes "Zona V, Sección I y II", Ceutl (Murcia)	5832
Comunidad de Regantes "Hereditamiento de la Antigua Acequia de Don Gonzalo". Nombramiento de Agente Recaudador	5832

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**6819 RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca, por la que se concede el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Vacuno a la asociación profesional denominada A.D.S. de Vacuno "Huerta de Murcia".**

Vista la solicitud presentada por don José Antonio Sánchez García, como presidente de la A.D.S. de Vacuno "Huerta de Murcia", sobre la concesión de Título de Agrupación de Defensa Sanitaria y de acuerdo con la Orden de 10 de marzo de 1989 (B.O.R.M. 31-3-89) y el Real Decreto 1.880/1996, de 2 de agosto (B.O.E. 21-9-96).

### RESUELVO

Conceder el Título correspondiente a la Agrupación de Defensa Sanitaria de Vacuno "Huerta de Murcia".

Murcia, a 12 de febrero de 1997.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**6882 ANUNCIO de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por el que se hace pública la concesión administrativa a la empresa Enagas, S.A., para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales en el término municipal de Santomera.**

Con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, ha dictado la siguiente Orden:

"Visto el expediente incoado a solicitud de Enagas, S.A., con C.I.F. A-28294726 y domicilio en Madrid, Avenida de América, 38, en el que solicita la concesión administrativa para la prestación del servicio público de "Conducción, distribución y suministro de Gas Natural por canalización para usos industriales en el término municipal de Santomera (Murcia), y considerando:

1) Que es de aplicación a la tramitación de este expediente lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Capítulo II del Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

2) Que la incoación del expediente se ha notificado al Ayuntamiento de Santomera para que pudiera ejercitar, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que se haya adoptado acuerdo municipal en dicho sentido.

3) Que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión no se han presentado alegaciones.

4) Que se ha emitido informe favorable, de fecha 21 de marzo de 1997, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, esta Consejería ha resuelto:

Otorgar a Enagas, S.A., con C.I.F. A-28294726 y domicilio en Madrid, Avenida de América, 38, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de "Conducción, Distribución y Suministro de Gas Natural por canalización para usos industriales en el término municipal de Santomera (Murcia)", con las siguientes características:

-Abastecimiento: Desde el gasoducto "Ramal a Murcia", proveniente desde Callosa de Segura y finaliza en Murcia, en las proximidades de la confluencia de la Autovía A-7 con la salida o desviación a Santomera, en el término municipal de Santomera.

-Presión máxima de servicio de la red de distribución: 16 bar (Alta presión A).

-Caudal global de suministro: 5.500 m<sup>3</sup> (n)/h.

-Longitud estimada de la red de distribución: 4.795 m.

-Instalaciones proyectadas:

\*Estación de Regulación y Medida (E.R.M.) con disminución de la presión del gas a una presión máxima de servicio de 16 bar, ubicada en el recinto de la posición de abastecimiento.

\*Red de distribución básica consistente en un ramal que partiendo del recinto de la posición de la E.R.M. sale en dirección Sur, paralelo a la carretera con destino a Santomera, suministrando a las industrias de la zona.

-Características de las instalaciones:

\*La red básica de tuberías se realizará en diámetros de 6" a 2".

\*Tubería de acero al carbono Grado B API 5L con controles según ITC-MIG-5.2 y complementarios, revestimientos a base de 2,2 mm., de polietileno extorsionado mínimo.

\*Válvulas y Accesorios según ANSI serie 150 para una presión de 16 bar.

\*Sistema de protección catódica, constituida por estación transforrectificadora y accesorios instalados en la tubería.

\*Ejecución conforme al Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, normas y códigos usuales.

-Características básicas de la E.R.M.: Compuesta por un grupo de filtrado de 5 micras, grupo de calentamiento de gas por calderas, grupo de regulación de presión, grupo de medida constituido por contadores de turbina, válvula de seguridad con descarga a la atmósfera, sistema automático de toma de muestras, instrumentación local.

-Las instalaciones proyectadas se han dimensionado en bases a un mercado industrial captable cifrado en 23 Mte/año con 1.597 m<sup>3</sup> (n)/h y una previsión para suministro doméstico-comercial por otra compañía distribuidora, cuantificable en 390 m<sup>3</sup> (n)/h, así como reserva para futuras industrias de 3.460 m<sup>3</sup> (n)/h.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

*Régimen jurídico.* Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, normas para su aplicación o complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

En las materias o extremos no regulados específicamente por tales disposiciones, se estará a lo que disponga al efecto la legislación de Contratos del Estado a propósito del Contrato de Gestión de Servicios Públicos.

*Fianzas.* Enagás, S.A., constituirá, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", una fianza por valor de 5.121.400 pesetas, importe del 4 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 37 de la Ley 13/1995, de 13 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquiera de las formas previstas por el citado artículo.

La fianza será devuelta a Enagás, S.A., una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan, se formalice el acta de puesta en marcha de las mismas.

*Montaje de las instalaciones.* De acuerdo con los artículos 9.º y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un

año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Enagás, S.A., deberá solicitar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización para el montaje de las instalaciones, presentado un proyecto detallado de las mismas.

*Condiciones técnicas.* Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, la Dirección General de Industria, Energía y Minas exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que Enagás, S.A., dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente concesión y lo comprobará en visita de inspección. Así, deberá recabar de la empresa un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas contenidas en el proyecto, con las de detalle que hayan sido aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

*Tarifas.* Las tarifas por prestación del servicio del suministro de gas serán las autorizadas en cada momento por la Administración competente, quedando el concesionario sujeto en esta materia a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza de abono de suministro de gas anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por los organismos competentes sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Las posibles compensaciones financieras para el concesionario, estarán comprendidas en las tarifas que en cada momento sean aprobadas por la Administración competente.

*Duración.* La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años (75), contados a partir de la publicación de la Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual, Enagás, S.A., deberá efectuar la conducción, distribución y suministro de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Comunidad Autónoma de Murcia al terminar el plazo citado.

*Obligaciones.* El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto el concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de las mismas.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente las prescripciones contenidas en el Capítulo V del Reglamento General citado y, en especial el artículo 34, por el que Enagás, S.A., está obligada a efectuar el

suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en los términos de la concesión. En el caso que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Enagas, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

*Inspección.* La Dirección General de Industria, Energía y Minas cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden:

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la Dirección General de Industria, Energía y Minas con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones, o previamente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultar la citada acción inspectora. Todo ello referido a cualquier instalación objeto de esta concesión.

*Extinción.* Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) La no ejecución de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Propuesta y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Propuesta, Enagas, S.A., podrá solicitar de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo:

Uno. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien.

Dos. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma de Murcia pueda tener sobre los elementos cambiados.

*Terceros, autorizaciones, licencias y permisos.* La concesión se otorga sin perjuicios de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas".

Contra la presente Orden que ultima la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 58.3 a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 14 de mayo de 1997.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

**6703 ANUNCIO de otorgamiento de la demasía de la sección C nombrada "Demasía a Pepe Segunda Fracción" n.º 21.875 sito en término municipal de Lorca (Murcia).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada, la Demasía de referencia.

Con la siguiente designación en coordenadas europeas:

Vértice	Medidiano	Paralelo
PP y 1	-1º 56' 10,8"	37º 50' 00"
2	-1º 56' 20"	37º 50' 00"
3	-1º 56' 20"	37º 50' 4,7"
4	-1º 56' 10,8"	37º 50' 4,7"

Murcia, 4 de abril de 1997.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

### III. Administración de Justicia

Número 6823

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

##### EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.174/90, a instancias del Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. González Conejero, contra Jaguar Shoes, S.A. y otros, sobre reclamación de 4.316.277 pesetas de principal, más otros 2.000.000 de pesetas para gastos, costas e intereses, y en los que ha recaído la siguiente y literal:

Propuesta de providencia de la Secretaria Sra. López Márquez.—En Murcia a 5 de mayo de 1997.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. González Conejero, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, procédase a practicar lo solicitado, entregando a dicho Procurador edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que se notifique la liquidación de intereses dictada en la presente causa al demandado Jaguar Shoes, S.A., que se encuentra en paradero desconocido, dictada ésta con fecha 29 de mayo de 1996, por importe de 3.344.250 pesetas.

Respecto de la notificación a los demás demandados de dicha liquidación, entréguese al Procurador solicitante el exhorto para Alicante para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo propongo a S. S.\* Ilma. Doy fe. Conforme: El Magistrado-Juez.—la Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Jaguar Shoes, S.A., la liquidación de intereses, dictada en la presente causa, que se encuentra en paradero desconocido, siendo su último domicilio en la calle Mendizábal, número 129, de Almansa (Albacete), expido el presente en Murcia a 6 de mayo de 1997.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 6827

#### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

##### EDICTO

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 306/95, a instancias de Pilar Tortosa Nieto, contra Emigdio Vidal Alayo, en paradero desconocido, en el que se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

En la ciudad de Cartagena a 2 de mayo de 1996. La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de esta ciudad, ha visto las presentes actuaciones de juicio de cognición número 306 del año 1995, a instancias de doña Pilar Tortosa Nieto, representada por la Procuradora doña Juana Pérez Martínez y asistida de la Letrada doña Encarnación V. Gómez Díaz, contra don Emigdio Vidal Alayo y esposa, a los efectos del artículo 144 R.H., asistido de la Letrada doña Valentina Dayer, en reclamación de cantidad.

##### Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora doña Juana Pérez Martínez, en nombre y representación de doña Pilar Tortosa Nieto, debo condenar y condeno a don Emigdio Vidal Alayo a que abone a la actora las 202.380 pesetas que le adeuda, más los intereses legales de dicha cantidad, desde la interposición de la demanda y desestimando la reconvencción formulada por don Emigdio Vidal Alayo, debo absolver y absuelvo a doña Pilar Tortosa Nieto de las pretensiones contra ellas deducidas sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena a 5 de marzo de 1997.—El Secretario.

Número 6830

#### DE LO SOCIAL DE MELILLA

##### EDICTO

##### Notificación

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial del Juzgado de lo Social de Melilla, en funciones de Secretario.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se siguen autos número 295/96, a instancia de Diego Aijón Ramírez, contra Viselor, S.C.L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre despido, habiéndose dictado auto en fecha 24-4-1997, cuyo acuerdo literalmente dice:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que ligaba al actor Diego Aijón Ramírez, con la empresa demandada Viselor, S.C.L., y acordaba que el demandado abone al actor la cantidad de 264.163 pesetas (doscientas sesenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesetas), en concepto de indemnización más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta la presente resolución..

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación, previa reposición.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Viselor, S.C.L., el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Melilla, 24 de abril de 1997.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 49/97, a instancia de Banco Pastor, S.A., representada por el Procurador don Antonio J. González-Conejero Martínez, contra don José Hernández Bernabé y doña María del Carmen Bernabé Sánchez, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 19 de septiembre de 1997; para la celebración de la segunda subasta, el día 20 de octubre de 1997, y para la celebración de la tercera, el día 19 de noviembre de 1997, a las 12 horas en los tres señalamientos.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

**Condiciones**

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la Escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Urbana. Cuatro. Piso tercero, destinado a vivienda, del edificio en término y pueblo de Santomera y barrio de Zarandona, con entrada por el viento Norte, Plaza de los Espinosas, s/n., destinado a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de 107 metros y 80 decímetros cuadrados, que linda: Norte, terreno para acceso a la Plaza de los Espinosas; Sur, Juan Antonio Soto Campillo; Este, Concepción Espinosa Campillo, y Oeste, Era de los Espinosas. Linda: interiormente, con pasillo de distribución y caja de escaleras y patio de luces. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, sección novena, libro 28 de Santomera, folio 70. Finca registral número 1.745.

Para que sirva de tipo en las subastas, se tasó la finca en la cantidad de once millones ciento ochenta y dos mil quinientas pesetas (11.182.500 pesetas).

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 7 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Rey Vera.

Número 6825

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.035/94, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Pablo Fernández Guillén (esposa artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a dicha parte demandada para que en el término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán suplidos a su costa por certificación del Registro.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pablo Fernández Guillén, se extiende la presente para que sirva de cédula de requerimiento en forma.

Dado en Murcia a 5 de mayo de 1997.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 643/96, hoy en trámite de ejecución con el número 44/97, por cantidad, seguidos a instancias de Pedros Claros Castillo, contra Hernández y Cascales, S.L., en los que con fecha 11 de abril de 1997, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.<sup>a</sup>, por este auto, dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho, por un principal de 121.020 pesetas y de 12.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para sirva de notificación a la parte ejecutada Hernández y Cascales, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Masegosa, Molina de Segura, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 8 de mayo de 1997.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 6839

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Moreno Chiclana y don Ginés Vera Pallarés, contra

empresa Construcciones Obras Tentegorra, S.L., empresa UICESA y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios, registrado con el número D-263/97, se ha acordado citar a Construcciones Obras Tentegorra, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16.6.97, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza España, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa Construcciones Obras Tentegorra, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a 9 de mayo de 1997.— El Secretario Judicial.

Número 6840

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 1.150/96 y 1.127 al 1.116/96 del Juzgado de lo Social número Uno acumulados, a instancias doña Rosario Ballesta Melgarejo y otros, contra Conservas Ros Gómez y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de junio de 1997, a las 9,35 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.<sup>a</sup> planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Conservas Ros Gómez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Secretario.

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 88/94, hoy en ejecución de sentencia número 237/95, seguido a instancia de Pedro Cano Ibáñez y otros, contra Francisco Alcaraz López, sobre extinción de contrato, habiendo recaído el siguiente:

**Auto**

En la ciudad de Murcia a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete.

Hechos...

Fundamentos Jurídicos...

**Parte dispositiva**

S.S.<sup>a</sup> Ilma., por ante mí, la Secretaria Judicial dice:

Que adjudicó a don Alfonso Hernández Quereda, en nombre y representación de la parte actora por el precio de 110.851 pesetas, los siguientes bienes:

- 24 Mesas cuadradas y rectangulares.
- 10 Mesas redondas.
- 141 Sillas de anea.
- 18 Taburetes de anea.
- 1 Máquina de café marca Faema de dos brazos.
- 1 Máquina de cubitos marca Icematic.
- 1 Vitrina frigorífica marca Comersa.
- 2 Aparatos de aire acondicionado de 6.500 Fgs.
- 1 Vitrina de alimentos marca Espejo.
- 1 Máquina registradora marca Oniwell.
- 1 Botellero frigorífico de barra.
- 1 Freidora de 25 litros.
- 1 Freidora de 15 litros.
- 1 Cortadora de fiambres.
- 1 Congelador de cocina.
- 1 Cámara de seis puertas empotrada.
- 1 Calentador de agua.
- 1 Calienta sopas y caldos.
- 1 Armario frigorífico de tres puertas.
- 1 Cocina de cuatro fuegos y plancha.
- 1 Rótulo de fachada de 3 metros aproximadamente.
- 173 Copas de vino.
- 84 Copas de agua.
- 150 Copas de champagne.
- 465 Tenedores de todas clases.
- 150 Cuchillos de varias clases.
- 61 Cubiertos de postre.
- 32 Cubiertos de carne entre cuchillos 15 y tenedores 17.

- 154 Cucharas de varias clases.
- 18 Jarras cerámica.
- 105 Manteles y cubremanteles.
- 14 Servilletas de tela.
- 275 Platos trincheros.
- 65 Platos de postre.
- 95 Platos soperos.
- 6 Ruedas de carro.
- Servicios de café y té, 85 tazas y 95 platos.
- 2 Aparatos de ozono.
- 4 Utensilios de cobre.

Notifíquese la presente resolución a los interesados a los que se le hará saber que contra la misma podrán interponerse recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Así por este su auto, lo manda y firma la Ilma. Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Murcia y su provincia. Doy fe.— La Secretaria Judicial.

Número 6842

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 91/95, hoy en trámite de ejecución con el número 220/95, por salarios, seguidos a instancias de José Cayuela Sánchez, contra Trescan, S.L. los que con fecha 17 de abril de 1997, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.<sup>a</sup>, por este auto, dijo: Acuerda declarar adjudicatario de los bienes reseñados anteriormente a don Mariano Galindo Roca, D.N.I. 74.355.164-M, de los lotes 3 y 5.

Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para sirva de notificación a la parte Trescan, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Torre Pacheco, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 24 de abril de 1997.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 59/96, a instancia de Banco de Alicante, representado por la Procuradora doña María Elena Martínez Romero, contra Antonio Gambín Fernández, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

—En término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de Los Caleñares, solar número 525 del Plan de Ordenación de Playasol Uno bis. Mide sesenta metros cuadrados, edificables en su totalidad. Linda: frente, calle de las Mutualidades; derecha entrando, solar número 526; izquierda, el número 524; fondo, calle del sueldo regulador.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca número 20.723, folio 12, libro 464, tomo 1.575, inscripción 4.ª.

—En término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de Los Caleñares, solar número 526 del Plan de Ordenación de Playasol Uno. Mide sesenta metros cuadrados, edificables en su totalidad. Linda: Norte, parcela 525; Sur, Avenida del SEM; Este, calle del sueldo regulador; Oeste, calle de las Mutualidades.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca número 30.172, folio 24, libro 346, tomo 1.343, inscripción 3.ª.

Según se desprende de la certificación del Registro de la Propiedad de Mazarrón de fecha 6 de julio de 1996, ambas fincas han quedado agrupadas formando la finca número 40.481.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de junio de 1997 y 11,45 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 23 de julio de 1997 y 11,45 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 24 de septiembre de 1997 y 11,45 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el de 5.702.143 pesetas, por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo: Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Totana a 24 de abril de 1997.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—El Secretario.

Número 6824

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 1.000/93-D, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don José A. Luna Moreno, en nombre y representación de El Corte Inglés, S.A., contra don Manuel García de las Bayonas Alcázar, en reclamación de 264.411 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en el que ha recaído auto de mejora de embargo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se decreta la mejora del embargo ya trabado en estos autos y a tal efecto practíquese nuevamente embargo respecto a los bienes del deudor don Manuel García de las Bayonas Alcázar y cónyuge, a efectos del artículo 144 R.H., haciendo traba sobre los siguientes bienes:

—Parte proporcional de la pensión que percibe el demandado don Manuel García de las Bayonas Alcázar, del Instituto Nacional de la Seguridad Social. D.N.I. 23.075.725 pesetas.

Así lo acuerda y firma el Sr. don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Y para que sirva la presente de notificación en legal forma al demandado don Manuel García de las Bayonas Alcázar, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presene en Murcia a 6 de mayo de 1997.—La Secretaría Judicial, María López Márquez.

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE BILBAO**

**EDICTO**

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Bilbao.

Hago saber: Que en autos número 192/97, sobre reclamación de cantidad de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Julio López Jove, Alfonso Celestino Redondo Pozuelos, Ángel Presa Florez, Pilar Trigueros Pariente, Ángel del Campo Marquina, Eduardo Fernández Rasines, Julián Salas Salas, Florentino Piñero Tejedor, Gregorio León Peña, Gerardo Matute Ruesgas, Antonio Vázquez Pérez, Juan Gómez Fernández, Carlos Fernández Recalde, Juan Ignacio Achalandabaso Zubiaur, Jesús Perea Zalbidegoitia, José Carrera Castaño, Felipe Jayo Bilbao, José Ramón Gómez Filgueiras, Martín Escamochero Baile, Luis Izco Urrizola, Adelino Fraile Muñoz, Gregorio Azcue Lopetegui, Sabino Jáuregui Abarrategui, Ernesto Rua Madinabeitia, Diego Abajo Romero, José Carrasco del Ama José, Horacio Simón Murolas, Leonardo Fernández Casas, Joaquín González Sánchez, Ceferino Alcón Pulido, Bautista Méndez Hernández y Juan Morales Manzano, contra la empresa Fesa Fertilizantes, S.A., Ercros, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Nitratos Castilla, S.A., Fertiberia, S.L., Freeport-Mac Moran, Industrial Química Zaragoza, S.A., Abonos Complejos del Sureste, S.A., Fesa, Fertilizantes Españoles y Fertilizantes Enfersa, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.— S. S.ª La Secretario Judicial, M.ª Cristina Rodríguez Cuesta.

En Bilbao, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 13-5-97, a las 12,30 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abonos Complejos del Sureste, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Bilbao a seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— La Secretario Judicial, M.ª Cristina Rodríguez Cuesta.

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue con el número 1.079/96, a instancias de don José Antonio Cárceles Rabasco, contra Mutua Murciana, INSS, Tesorería General de la Seg. Social y Herederos de Rafael Gómez Pavón, en acción sobre invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de junio de 1997, y hora de 9,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Herederos de Rafael Gómez Pavón, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a siete de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 6833

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Mañiano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.062/93, hoy en trámite de ejecución, con el número 175/94, por cantidad, seguidos a instancias de Francisco Martínez López, contra Cierres Metálicos Murcia, S.L. y Mucer, S.L., en los

que con fecha 17 de abril de 1997, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto, S.S.ª, por este auto dijo: "Acuerda declarar adjudicatario definitivo de los bienes reseñados anteriormente a don Mariano Galindo Roca, D.N.I. 74.355.164-M, de los lotes 2 y 3.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a los que se les hará saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Cierres Metálicos Murcia, S.L., y Mucer, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 6835

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante éste Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 878/96, a instancia de don Gregorio Marín Bo, contra Reddis Cía. de Seg. y Reas. S.A. y Reale Seguros, S.A., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete y hora de 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Reddis Cía. de Seg. y Reas., S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrada-Juez.

Número 6836

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**Sala de lo Social**

**EDICTO**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Vallemur, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 705/96, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

**Sentencia 412/97**

En la ciudad de Murcia a catorce de abril de mil novecientos noventa y siete, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por la Mutua Mutuamur, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Cuatro, dictada en proceso número 761/93, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Bartolomé Ríos Salmerón, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

**Fallo**

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutuamur, mutua patronal, contra auto de fecha 2 de abril de 1996, que confirma otro anterior de 6 de febrero de 1996; revocar dichas resoluciones, e imponer al apremiado Instituto Nacional de la Seguridad Social, en ejecución de la sentencia firme aquí recaída, que reintegre a la Mutua del capital costa de renta por aquélla depositado, cifra de 9.176.304 pesetas, sobre eventuales intereses se decidirá si se diere el supuesto legal de los mismos.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente, don Francisco Martínez y don Joaquín Samper. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Vallemur, S.L., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE CIEZA**

**EDICTO**

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 378/96, por una falta de amenazas, por medio de la presente se notifica al denunciado don Pedro Tora Quílez, con último domicilio conocido en calle Maestro Rami, número 73, de Novelda (Alicante), la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

La Sra. doña María Carmen Martínez Hortelano, Juez en sustitución del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 378/96, seguidos por amenazas en los que han sido partes, como denunciante, Antoine Ruiz, y como denunciado Pedro Tora Quílez.

**Fallo**

Que debo absolver libremente a Pedro Tora Quílez de la falta objeto de las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón y obsérvese en su notificación lo dispuesto en el artículo 248.4.º de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciando, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6844

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez de Instrucción número Uno de San Javier.

Hace sabe: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 420/96, sobre insultos, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia a Carmen Solano Lozano, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la misma son del tenor literal siguientes:

En San Javier a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta población y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 420/96, por insultos, entre partes, siendo denunciante doña Josefa Raya Cueva y denunciado doña Carmen Solano Lozano.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a doña Carmen Solano Lozano, de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide el presente en San Javier a 9 de mayo de 1997.— El Secretario.

Número 6845

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 137/96, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

En Cartagena a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente

**Sentencia**

En los autos de juicio verbal de faltas 137/96, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal y no compareciendo los denunciados,

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a Francisco Fernández Fernández como autor responsable de la falta contra el orden público descrita a la pena de 1 mes de multa por una cuota diaria de 1.000 pesetas y a las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Excm. Audiencia provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de publicación en legal forma «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a Francisco Fernández Fernández, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a 7 de mayo de 1997.— La Juez.— El Secretario.

Número 6846

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Ilmo. Sr. don Jaime Jiménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 67/96P, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Lorenzo Verdú Argudo, con domicilio últimamente en calle Arrixaca, n.º 7, 2.º D, Murcia, por el presente se cita de comparecencia, para ante este Juzgado que el día 22 de mayo a las 10,10 horas asista al acto de juicio oral señalado en calidad de denunciado, pudiendo comparecer con las pruebas que intente valerse, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1997.— El Magistrado Juez, Jaime Jiménez.— La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 6849

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber:

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Cartagena a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Indalecio Casinello Gómez Pardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, los presentes autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado con el número 247/96, a instancias de doña María del Carmen Moreno Sánchez, representada por el Procurador don Alejandro Valera Covacho y defendida por el Letrado don Terezinha Ferreira Pujante, contra don Ginés Luis Gutiérrez Mula, en situación procesal de rebeldía.

**Fallo**

Que estimando la demanda de separación matrimonial, deducida por el Procurador don Alejandro Valera Covacho, en nombre y representación de doña María del Carmen Moreno Sánchez, contra don Ginés Luis Gutiérrez Mula, en situación procesal de rebeldía, debo acordar y acuerdo la separación del matrimonio contraído por dichos esposos, el día 24 de mayo de 1970, en la localidad de Cartagena, y que debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas complementarias.

I. Por Ministerio de la Ley, los cónyuges podrán vivir separados, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro.

II. Se atribuye la esposa el uso de la vivienda conyugal.

III. El padre contribuirá al sostenimiento de las cargas familiares, por todos los conceptos, con el 50% de sus ingresos, que hará efectivas a partir de la fecha de esta resolución, dentro de los cinco primeros días de cada mes y en doce mensualidades al año, actualizándose anualmente dicha pensión y con efecto de primero de enero, conforme al Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que haga sus veces, teniendo lugar la primera de dichas revisiones el primero de enero de 1998.

No ha lugar a adjudicar a la esposa, en este momento, la indemnización que dice se encuentra pendiente de pago por el FOGASA.

No procede hacer especial condena en costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria, y una vez firme, comuníquese oficio al Registro Civil de Cartagena, al constar en el mismo inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 5 de mayo de 1997.— El Secretario.

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 39/97, a instancia de Tomás Torralba Martínez, contra la empresa P. y A., S.A., sobre reclamación de cantidad, en la cual se ha dictado auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Tomás Torralba Martínez contra empresa "P. y A., S.A.", por un importe de 1.241.903 pesetas de principal, más 124.190 y 186.150 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

En cuanto al otrosí digo y segundo otrosí se acuerda librar los oficios interesados a los Registros de la Propiedad de Cartagena, La Unión y Murcia, a fin de que informen sobre los bienes susceptibles de embargos propiedad de la empresa demandada. Líbrese igualmente oficio a las entidades bancarias indicadas, a fin de que informen sobre la existencia de cuentas cuyo titular sea la empresa ejecutada, y de existir las mismas, se embargue en cantidad suficiente a cubrir el importe reclamado más intereses y costas.

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndose que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mando y firma S. S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe.— Ante mí.— Ilegible. Rubricado.— Es copia.

Y para que así conste y sirva de notificación del presente auto a la empresa demandada, que se encuentra actualmente en paradero ignorado, se expide el presente que firmo y sello en Cartagena, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

Número 6847

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**EDICTO**

Juicio de faltas número 2/97.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por coacciones y vejaciones se ha acordado citar a Andrés Cánovas Tolinos, D.N.I., número 23.093.963, nacido en Alhama de Murcia, en fecha 25-4-34, hijo de Manuel y María, y con último domicilio conocido en la localidad de Francia, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle del Silencio, s/n., con las pruebas de que intente valerse el día 16-6-97, a las 10 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Totana a 30-4-97.— La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Número 6848

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**EDICTO**

Juicio de faltas número 222/96.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por daños y estafa se ha acordado citar a Jorge Sevilla Alba, D.N.I., número 47.606.064, nacido en Barcelona, en fecha 6-11-76, hijo de Justo y María, y con último domicilio conocido en la localidad de Murcia, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle del Silencio, s/n., con las pruebas de que intente valerse el día 14-7-97, a las 10 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Totana a 5-5-97.— La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 682/95, hoy en trámite de ejecución con el número 33/96, por despido, seguidos a instancias de Bernarda Corrales Miras, contra Jesús Torrecillas, S.L., en los que con fecha 25 de abril de 1997, se dictó resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.ª, por este auto, dijo: Dada la existencia de defecto subsanable en mandamiento de fecha 17 de febrero de 1997, se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Urbana número cuatro. Local en planta baja. Superficie construída, dieciséis metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, zaguán general del edificio; izquierda, local número tres de la división horizontal, y fondo, zaguán general del edificio; izquierda, local número tres de la división horizontal, y fondo, zaguán general del edificio, y frente, calle Cortés, por donde tiene su acceso. Cuota: dos enteros, veinticinco centésimas por ciento. Forma parte de régimen de propiedad horizontal de un edificio en construcción sito en Murcia, calle Cortés, donde le corresponde los números trece, quince y veinticinco de policía, finca registral 18.020, obrante al folio 202 vuelto del libro 250 de esta Sección, inscripción 2.ª, que es la extensa. Finca registral 18.124, obrante al libro 253, tomo 2.895, Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia. Notifíquese esta resolución a los afectados.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Jesús Torrecillas, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 25 de abril de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 6894

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de menor cuantía 130/96, seguido en Primera Instancia número Cuatro de Murcia, a instancia de Emilia Ríos Martínez, contra Nevandi, S.L. y

José Joaquín Sebrango Briz, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Murcia a 27 de febrero de 1997.

La Magistrada-Juez doña María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 130/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, doña Emilia Ríos Martínez, con Procuradora doña Ana Galindo Marín y de otra, como demandado, Nevandi, S.L. y José Sebrango Briz, declarados en situación procesal de rebeldía, sobre menor cuantía, y

**Fallo:**

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Emilia Ríos Martínez, contra Nevandi, S.L. y don José Joaquín Sebrango Briz, debo condenar y condeno solidariamente a dichos demandados a hacer entrega a la actora de la letra de cambio de su aceptación de vencimiento de 15 de junio de 1995, por un nominal de 2.000.000 de pesetas y al abono de 200.000 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de quinto día.

Y con en fin de que sirva de notificación en forma al demandado Nevandi, S.L. y José Joaquín Sebrango Briz, extiendo y firmo la presente en Murcia a 7 de mayo de 1997.—El Secretario.

Número 6896

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 254/96-F, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Galindo Marín, en nombre y representación de Banco Exterior de España, contra Ascensión Martínez González, Francisco Ponce Martínez, María del Carmen Ponce Martínez y Jademur, S.L., sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 25.212.922 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 10 de septiembre, 9 de octubre y 6 de noviembre de 1997, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

## Condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

## Bienes objeto de subasta:

—Un trozo de tierra secano, que mide un área, noventa y dos centiáreas. Linda: Levante, resto de la finca mayor de que procede; Mediodía, el Reguerón; Poniente, casa de don Vicente Iglesias, y Norte, tierras del Conde de Heredia Spínola. Contiene un pequeño edificio para usos agrícolas, que ocupa cuarenta metros cuadrados comprendidos en la total de la finca.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al folio 16, finca 1.032-N.

Valorada a efectos de subasta en quince millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 24 de abril de 1997.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 6897

## DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

### EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 671 al 673/96, seguido a instancia de Juan José Motos Lajara y otros, contra Encarnación Martínez y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

### Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 25 de abril de 1997.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

### Fallo:

Que estimando las demandas formuladas por don Juan José Motos Lajara, don Francisco Lax Valverde y don Pedro López Ruiz, frente a la empresa Encarnación Martínez Martínez y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los actores la cantidad de 500.000 pesetas, más el 10% de recargo por mora, asimismo, acogiendo la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por FOGASA, debo declarar y declaro que ninguna responsabilidad alcanza sobre las cantidades de referencia a este organismo.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este

Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0065-0671-96-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0671-96-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, Encarnación Martínez Martínez, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 12 de mayo de 1997.—La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

Número 6961

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 704/96, se tramita procedimiento de verbal a instancia de Radio Murcia, S.A., contra Manuel Villalba Martínez (esposa artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado señalar para el próximo día 17 de junio y hora de las 10,45, el correspondiente juicio, haciéndole saber a la parte demandada, que en caso de incomparecencia, sin alegar causa justa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse. Se le hace saber igualmente que las copias de la demanda se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Villalba Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Dado en Murcia a 7 de abril de 1997.—La Secretaria.

Número 6968

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena con el número 148/96, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, sobre la finca registral número 35.398 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, hipotecada por la mercantil Fomoin, S.L., por el presente se notifica a don Enrique Soler Morella, que de la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad aparece titular de condición resolutoria del contrato de compraventa de la citada finca y en virtud de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 5.ª, se le notifica la existencia del procedimiento, por si le interesara intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas aseguradas con la hipoteca sobre la finca a que se ha hecho referencia.

Y para que sirva de notificación a don Enrique Soler Morella, cuya domicilio actual es desconocido, libro el presente en Cartagena a 21 de abril de 1997.—El Secretario.

Número 6970

**PRIMERA INSTANCIA  
YECLA**

**EDICTO**

**Cédula de notificación y requerimiento**

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia, con el número 437/96, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Ulpiano Muñoz González y Juana María Palao Carpena, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requérase al demandado para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para que sirva de requerimiento al demandado, en paradero desconocido, Ulpiano Muñoz González, expido el presente en Yecla a 29 de abril de 1997.—El Secretario.

## IV. Administración Local

Número 6948

MULA

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de mayo de 1997, se ha producido la siguiente modificación en la delegación de atribuciones a Concejales:

**Primero.**-Revocar la delegación efectuada por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 21-6-95, de atribuciones en materia de Educación en la Concejala doña Rocío Sánchez Sánchez.

**Segundo.**-Excluir el asunto "Medio Ambiente" del ámbito de actuación de la delegación en materia de Obras, Servicios y Medio Ambiente conferida mediante resolución de esta Alcaldía-Presidentencia, de fecha 21 de junio de 1995.

**Tercero.**-Delegar en la Concejala doña Ana María Pastor Rodríguez las atribuciones en materia de Educación y Medio Ambiente.

**Cuarto.**-El ámbito de actuación y los asuntos municipales que comprende la presente delegación es la siguiente:

- Educación.
- Fomento y Conservación del Medio Ambiente.
- Cualquier otro asunto relativo a Educación y Medio Ambiente no comprendidos en los anteriores enunciados.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mula, 13 de mayo de 1997.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Número 6949

MULA

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 29 de octubre de 1997, se ha producido la siguiente modificación en la delegación de atribuciones a Concejales:

**Primero.**-Excluir el asunto "Consumo" del ámbito de actuación de la delegación en materia de Sanidad y Servicios Sociales efectuada a favor del Concejala don Antonio Hernández Cava en resolución de fecha 21 de junio de 1995.

**Segundo.**-Incluir el asunto "Consumo" en el ámbito de actuación de la delegación conferida a doña Elvira García Ballesta en materia de Economía Local.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Re-

glamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mula, 13 de mayo de 1997.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Número 6950

LORCA

ANUNCIO

### Modificación de la Ordenanza Municipal sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1997, acordó aprobar inicialmente una modificación puntual de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, que afecta al Título X de su articulado.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de treinta días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", entendiéndose la referida modificación definitivamente aprobada en caso de que no se presentasen alegaciones ni sugerencias durante el mencionado plazo.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza de esta localidad.

Lorca, 2 de mayo de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 7059

LORCA

ANUNCIO

Habiendo tomado posesión como Concejala de este Ayuntamiento don José de Haro Baraza, en sesión plenaria celebrada el día 8 de abril del presente año por renuncia de doña Alicia Zambrana Torregrosa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículos 45 y 51.3 del Reglamento Orgánico Municipal, por resoluciones de la Alcaldía de fecha 10 de abril se ha acordado conferir a don José de Haro Baraza la delegación especial de Comercio, Turismo y Artesanía así como la designación como Vicepresidente de la Comisión Informativa de Fomento.

Lorca, 21 de abril de 1997.—El Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Molina.

**CARTAGENA**

**EDICTO**

Por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 29 de abril de 1997, se aprobó el "Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la enajenación mediante concurso de diversas parcelas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en la Unidad de Actuación número 4 del Albuñón.

Dicho pliego de condiciones se somete a información pública por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo examinarse, en la Oficina de Información Urbanística (planta baja) del edificio administrativo.

Simultáneamente se convoca concurso para la enajenación de los referidos bienes, quedando en suspenso la convocatoria en el supuesto de que se presentaren reclamaciones contra el pliego.

**Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la enajenación mediante concurso de diversas parcelas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena UA 4. El Albuñón**

**Objeto del contrato**

Constituye el objeto de este contrato, la venta mediante concurso de las cinco parcelas, de propiedad patrimonial del Ayuntamiento de Cartagena, que a continuación se describen:

A. Manzana 2 de la Unidad de Ejecución número 4 del PERI de El Albuñón, edificable con norma Vu1, con una superficie de 1.826,40 metros cuadrados de forma rectangular, que linda al Norte con calle Sierra Tigre; al Oeste con calle San Manuel; al Sur, con calle San Bruno; y al Este, con resto de manzana edificada recayente a calle Los Ángeles.

B. Manzana 3 de la Unidad de Ejecución número 4 del PERI de El Albuñón, edificable bajo Norma Vu1, con una superficie de 1.334,23 metros cuadrados, de forma rectangular. Linda al Norte con calle Sierra Leona, al Oeste con calle San Manuel; al Sur, con calle Sierra Tigre; y al Este con resto de manzana edificada recayente a calle Los Ángeles.

C. Manzana 5 de la Unidad de Ejecución número 4 del PERI de El Albuñón, edificable bajo norma Vu1, con una superficie de 1.843,82 metros cuadrados de forma rectangular. Linda al Norte con calle Sierra Gorda; al Oeste con calle San Manuel; al Sur, con calle Sierra Leona; y al Este, con resto de manzana edificada recayente a calle Los Ángeles.

D. Manzana 4 de la Unidad de Ejecución número 4 del PERI de El Albuñón, edificable con norma Vu1, con

una superficie de 2.319,60 metros cuadrados de forma sensiblemente trapezoidal. Linda al Norte con calle Sierra Leona; al Oeste calle de nueva apertura; al Sur con calle Sierra Tigre, y al Este, con calle San Manuel.

E. Manzana 6 de la Unidad de Ejecución número 4 del PERI de El Albuñón, edificable bajo norma Vu1, con una superficie de 2.852,24 metros cuadrados, de forma sensiblemente trapezoidal. Linda al Norte, con calle Sierra Gorda, al Oeste con calle de nueva apertura, al Sur con calle Sierra Leona, y al Este con calle San Manuel.

**Precio de venta**

El precio total de venta de las parcelas es de ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y una mil ochocientas trece pesetas (81.441.813 pesetas).

**Fianzas**

Los concursantes deberán constituir una fianza provisional de 2 por 100 del precio de venta de parcelas. Y el adjudicatario depositará en el Ayuntamiento, y en plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, la garantía de fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del precio de venta de las parcelas.

**Proposiciones y documentación complementaria**

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en sobre cerrado con el lema:

"Proposición para tomar parte en la venta mediante concurso de las parcelas sitas en la Unidad de Actuación número 4 de El Albuñón".

**Las propuestas se ajustarán al siguiente modelo:**

"Don....., mayor de edad, con domicilio en..... D.N.I. (y N.I.F.) o C.I.F. número....., en nombre propio (o en representación de.....) como acredita mediante poder..... enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número....., de fecha....., toma parte de la misma comprometiéndose a adquirir las parcelas....., en el precio (en letra y en número) y, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma".

**Presentación y apertura de documentación**

La presentación de las ofertas se llevará a cabo por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la aparición del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El acto de apertura de los sobres presentados conforme a la cláusula 7, se realizará a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en la sede del Ayuntamiento.

Cartagena, 5 de mayo de 1997.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

**MURCIA**

**EDICTO**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN  
PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN  
INTERNA, CINCO PLAZAS DE SARGENTO  
DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de abril de 1997, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna cinco plazas de Sargento del S.E.I.S., en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registró por las siguientes

**B A S E S**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición de cinco plazas de Sargento del S.E.I.S., en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, y catalogadas con el código 1120 del vigente Catálogo de Puestos, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Servicio de Extinción de Incendios.  
Denominación: Sargento del S.E.I.S.

**SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.**

**A.- Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser Cabo de Bomberos del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clase B-2.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

**B.- Instancias.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

**C.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**CUARTA.- TRIBUNAL.**

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por el Ministerio de Educación y Cultura.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

#### QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

##### A.- *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.*

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra J, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### B.- *Fase de concurso.*

La fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmete por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia como Cabo del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o cualquier otra Administración Pública, a razón de 0,50 puntos por año, y hasta un máximo de 4,00 puntos.

2.- Por años de experiencia como Bombero del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o cualquier

otra Administración Pública a razón de 0,30 puntos por año y hasta un máximo de 1,00 punto.

3.- Por años de experiencia, como Sargento de Bomberos, en cualquier Administración Pública, a razón de 0,30 puntos por año, y hasta un máximo de 1,00 puntos.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

5.- Por estar en posesión de titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, y relacionadas con las funciones propias del puesto de Sargento del S.E.I.S, según el siguiente baremo:

FP2 (Mecánica, electricidad u otra especialidad relacionada con las áreas de intervención del S.E.I.S): 0,25 puntos.  
Diplomado o FP3 (Especialidad técnica): 0,60 puntos.  
Licenciado superior (Especialidad técnica): 1,00 punto.

A este respecto, se valorará el de mayor puntuación, y sin acumular unos a otros.

6.- Por estar en posesión del Título de Buceador:  
Profesional: 0,50 puntos.  
Deportivo: 0,20 puntos.

A este respecto, se valorará el de mayor puntuación, y sin acumular unos a otros.

7.- Por estar en posesión del Título de Socorrista Acuático o de Primeros Auxilios, expedido por organismo competente: 0,25 puntos.

8.- Por valoración del trabajo realizado en los puestos ocupados por el aspirante, realizado mediante informe de la Jefatura, y contrastado con el currículum del propio interesado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

9.- Otros méritos relacionados con el cometido de la categoría, hasta 0,50 puntos.

Los aspirantes que resulten seleccionados estarán obligados a desempeñar los conocimientos acreditados en esta Fase del Concurso en el ejercicio de sus funciones.

##### C.- *Fase de oposición.*

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Prueba de aptitud física. Este ejercicio será dirigido por un profesor de Educación Física designado por el Tribunal y se realizará en presencia de éste. Para su realización los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Constará de las siguientes pruebas:

##### 1.ª Prueba combinada:

Realizar, como un solo ejercicio, sin interrupción, las pruebas siguientes:

- Saltar una altura de 1,00 metros en estilo de tijera.
- Levantar con las dos manos, un peso de 40 kilogramos, tres veces, en estilo arrancada.
- Subir y bajar, sin presa de pie, por una cuerda lisa, a una altura de 4 metros.
- Pasar una escalera horizontal en suspensión.
- Subir y bajar la escala marina, a una altura de 4,40 metros.
- Pasar un tablón colocado a 75 cms. de altura sobre el suelo, terminando con salto de longitud desde el extremo del tablón.

En caso de caída del opositor en el paso de la escalera horizontal o del tablón, deberá volver al comienzo de dicho obstáculo.

#### Invalidaciones:

- Cuando el opositor no alcance la altura marcada en la cuerda y en la escala.
- Cuando se ayude con presa de pies en la cuerda.

Para la realización de esta prueba se permitirá un solo intento.

2.ª- Carrera de 1.500 metros lisos. Se permitirá un intento.

3.ª- Carrera de 100 metros con obstáculo intermedio de 1.70 metros de altura. Se permitirá un intento.

4.ª- Natación. 50 metros. Estilo libre, en piscina de 25 metros. Se permitirá un intento.

#### Segundo ejercicio:

Constará de dos partes, una parte práctica y otra teórica a desarrollar por escrito. Ambas partes versarán sobre cualquiera de los siguientes elementos:

- Vehículos de altura.
- Material y equipo del vehículo polisocorro.
- Maquinaria auxiliar:
  - Ventiladores.
  - Extractores.
  - Generadores de espuma.
  - Generadores eléctricos.
  - Lanchas de salvamento.
  - Bomba de trasvase de líquidos.
  - Explosímetro.
  - Cámara infrarrojos.
  - Monitores de agua.

La primera parte consistirá en el montaje y uso de cualquiera de los elementos detallados anteriormente puntuando la perfección y el tiempo de realización.

La segunda parte tendrá una duración de 45 minutos y consistirá en la contestación de diez preguntas cortas sobre las características y manejo de los equipos detallados anteriormente.

#### Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante 3 horas como máximo, la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las funciones propias del puesto de trabajo.

#### Cuarto ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas elegidos al azar del programa que se adjunta como Anexo I de la convocatoria; uno de la parte general, y dos de la parte específica.

#### D.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y se califican de cero a diez puntos. Para considerarse aprobado, será imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El primer ejercicio será calificado sacando la proporción exacta entre intervalos con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

El segundo ejercicio será calificado de cero a cinco puntos en cada una de sus partes, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos en la suma de ambas partes para pasar al siguiente ejercicio.

Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos; la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### E.- Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

#### SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de re-

unir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de que la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

### A N E X O I

#### TEMARIO

##### PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

TEMA 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 4.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 5.- El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde.

TEMA 6.- El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

### PARTE ESPECÍFICA -

TEMA 1.- Naturaleza del fuego. Elementos que lo componen (Fuego, humo y llamas). Tipos de combustión. Propagación del calor, formas. Sustancias combustibles. Inflamable e ininflamable. Límites y rangos de inflamabilidad. Punto de fuego.

TEMA 2.- Técnicas de extinción del fuego. Principios de la extinción del fuego. Métodos de ventilación. Causas más frecuentes de los incendios.

TEMA 3.- Agentes extintores líquidos. Definición. Formas de extinción. El agua, características físicas y potencia extintora. Agua pulverizada. Agua tensoactiva. Agua carbónica. La espuma como agente extintor, generalidades. Tipos de espuma. Aplicación.

TEMA 4.- Agentes extintores sólidos. Bicarbonato sódico. Bicarbonato potásico. Carbonato potásico. Cloruro potásico. Fosfato amónico. Sal o grafito granulado.

TEMA 5.- Agentes extintores gaseosos. Nitrógeno. Anhídrido carbónico. Hidrocarburos halogenados. Nuevos agentes extintores gaseosos.

TEMA 6.- Extintores, definiciones. Características. Clasificaciones. Criterios de calidad. Presentación de los extintores. Elección y distribución de los extintores. Verificación y mantenimiento.

TEMA 7.- Equipos de protección. Trajes de intervención. Trajes de aproximación y penetración. Traje BQ y NBQ.

TEMA 8.- Equipos de rescate hidráulico. Cojines elevadores. Rescate en accidentes de tráfico, accidentes laborales y ascensores.

TEMA 9.- Derrumbamientos. Desequilibrio. Medios a utilizar. Organización del personal. Métodos de actuación.

TEMA 10.- Mangueras, cuidado, almacenamiento y disposición. Lanzas de espuma, dosificador. Manejo, ventajas e inconvenientes. Racores, clases y empleo.

TEMA 11.- Equipos respiratorios. Protección respiratoria. Los peligros respiratorios, contaminantes del aire. Vapores y gases tóxicos. Equipos de medida.

TEMA 12.- Captación de agua. Motobombas de explosión. Motobombas eléctricas. Turbobomba. La bomba como equipo del vehículo. Puesta en funcionamiento, aspiración e impulsión. Caudal de una bomba. Efecto Venturi. Golpe de ariete.

TEMA 13.- Clases de fuegos: explosiones. Fuego en personas. Fuego en forrajes, papeles, madera, carbón, etc. Fuego en productos químicos, alcohol y acetona, hidrocarburos líquidos, gas ciudad, gases licuados del pe-

tróleo, plásticos y metales. Fuegos en presencia de tensión eléctrica.

TEMA 14.- Clases de fuegos: fuego en elementos estructurales o de división de edificaciones: viviendas, oficinas y locales, sótanos y bodegas, desvanes. Fuego en chimeneas, fuego en calderas de gas, fuego en naves industriales, fuego en vehículos.

TEMA 15.- Apeos y apuntalamientos. Diseño y material de apeos. Condiciones que deben reunir los apeos. Elementos que componen un apeo. Apeos según su destino.

TEMA 16.- Instalaciones fijas de extinción y prevención de incendios.

TEMA 17.- Sistemas de detección y alarma. Detectores, clases. Sistemas automáticos de extinción, clases.

TEMA 18.- Propiedades de los G.L.P. Actuación en incendios de refinerías y factorías de G.L.P. Gas natural. Incendios en vehículos cisterna. Fuego en tanques.

TEMA 19.- Mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. Generalidades. Paneles. Etiquetas de peligro. Instrucciones de seguridad.

TEMA 20.- Aspectos básicos de la asistencia primaria de urgencias. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas y hemorragias.

TEMA 21.- Quemaduras y congelaciones. Traumatismos músculo-esqueléticos. Traumatismos craneoencefálicos y de la columna vertebral. Otros traumatismos.

TEMA 22.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Acreditación. Instaladores y mantenedores. Instalación de puesta en servicio y mantenimiento. Mantenimiento mínimo de las instalaciones y de los medios materiales.

TEMA 23.- Incendios forestales. Actuaciones antes de la intervención. Actuaciones en el incendio. Análisis y plan de ataque.

TEMA 24.- Funcionamiento de la Sala de Control. Tipo de vehículos. Salidas tipo. Funciones generales de cada vehículo en un siniestro.

TEMA 25.- Funciones de cada uno de los componentes de: primera salida, vehículo de altura y cuba, en un siniestro. Funciones del cabo de guardia. Parte de Servicio y documentos a acompañar.

TEMA 26.- Funciones del Sargento de Guardia en el Parque y en los servicios. Orden del Día. Parte de Nove-

dades. Parte de reparación de vehículos. Función del vehículo de media salida y polisocorro, función de cada uno de sus componentes.

TEMA 27.- Partes de una edificación: cimentaciones, elementos estructurales portantes, elementos de cerramiento, instalaciones, elementos de distribución y decoración.

TEMA 28.- Daños en las edificaciones. Posibles causas en los daños. Tipos de grietas o fisuras y sus causas. Comportamiento de los materiales ante el fuego.

TEMA 29.- Plan de autoprotección. Generalidades y objetivos. Contenido. Evaluación del riesgo. Medios de protección. Plan de emergencia. Implantación. Clasificación de los riesgos.

TEMA 30.- CPI-96: Objeto. Ámbito de aplicación. Régimen de aplicación.

TEMA 31.- CPI-96: Compartimentación de sectores de incendio. Restricciones a la ocupación. Cálculo de la ocupación. Recintos de densidad elevada y baja.

TEMA 32.- CPI-96: Elementos de evacuación. Número y disposición de las salidas, escaleras y aparatos elevadores. Dimensionamiento de salida, pasillos y escaleras.

TEMA 33.- CPI-96: Características de las puertas, los pasillos y las escaleras. Pasillos y escaleras protegidos. Escaleras especialmente protegidas. Escaleras de incendios. Señalización de evacuación. Señalización de los medios de protección. Iluminación.

TEMA 34.- CPI-96: Instalaciones y servicios generales del edificio. Tuberías y conductos. Instalaciones centralizadas de climatización o ventilación. Instalaciones para la extracción de humos en cocinas industriales. Clasificación de locales y zonas de riesgo especial. Condiciones exigibles.

TEMA 35.- CPI-96: Instalaciones de protección contra incendios. Extintores portátiles. Columna seca. Bocas de Incendio Equipadas. Detección y alarma. Alarma. Rociadores automáticos de agua. Extinción automática mediante agentes extintores gaseosos. Alumbrado de emergencia, dotación y características. Ascensor de emergencia, dotación y características.

TEMA 36.- Plan INFOMUR. Estructura y organización del Plan. Organigrama. Grupos de intervención. Jefe de operaciones. Puesto de mando avanzado. Grupos de acción. Integrantes y funciones del grupo de detección, aviso y extinción. Época de peligro alto, medio y bajo. Activación del plan.

**ANEXO II**

**TABLA DE CALIFICACIÓN DE PRUEBAS FÍSICAS**

**PRUEBA COMBINADA**

<b>Edad/puntos</b>	<b>NO APTO</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
menor de 26	>65"	65"	55"	45"	40"	35"	30"
26-30	>67"	67"	61"	55"	49"	43"	37"
31-35	>69"	69"	63"	57"	51"	45"	39"
36-40	>72"	72"	66"	59"	54"	48"	42"
41-45	>75"	75"	69"	63"	57"	51"	45"
46-50	>79"	79"	73"	67"	61"	55"	49"
mayor de 50	>83"	83"	77"	71"	65"	59"	53"

**CARRERA 1.500 MTS.**

<b>Edad/puntos</b>	<b>NO APTO</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
menor de 26	>5'50"	5'50"	5'45"	5'35"	5'25"	5'15"	5'00"
26-30	>6'00"	6'00"	5'50"	5'40"	5'30"	5'20"	5'10"
31-35	>6'10"	6'10"	6'00"	5'50"	5'40"	5'30"	5'20"
36-40	>6'30"	6'30"	6'20"	6'10"	6'00"	5'50"	5'40"
41-45	>6'50"	6'50"	6'40"	6'30"	6'20"	6'10"	6'00"
46-50	>7'20"	7'20"	7'10"	7'00"	6'50"	6'40"	6'30"
mayor de 50	>7'50"	7'50"	7'40"	7'30"	7'20"	7'10"	7'00"

**CARRERA 100 MTS. OBSTÁCULOS Y CURVAS**

<b>Edad/puntos</b>	<b>NO APTO</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
menor de 26	>17"	17"	16"	15"	14,5"	14"	13,5"
26-30	>19"	19"	18"	17"	16"	15"	14"
31-35	>21"	21"	20"	19"	18"	17"	16"
36-40	>24"	24"	23"	22"	21"	20"	19"
41-45	>27"	27"	26"	25"	24"	23"	22"
46-50	>31"	31"	30"	29"	28"	27"	26"
mayor de 50	>35"	35"	34"	33"	32"	31"	30"

**NATACIÓN 50 MTS.**

<b>Edad/puntos</b>	<b>NO APTO</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
menor de 26	>55"	55"	50"	45"	40"	35"	30"
26-30	>57"	57"	53"	49"	45"	41"	37"
31-35	>59"	59"	55"	51"	47"	43"	39"
36-40	>62"	62"	58"	54"	50"	46"	42"
41-45	>65"	65"	61"	57"	53"	59"	45"
46-50	>69"	69"	65"	61"	57"	53"	49"
mayor de 50	>73"	73"	69"	65"	61"	57"	53"

**MURCIA**

**EDICTO**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN  
PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN  
INTERNA, UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de abril de 1997, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Oficial Electricista, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

**B A S E S**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de una plaza de Oficial Electricista, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D, código 414 del vigente Catálogo de Puestos; incluida en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Oficial Electricista.

**SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.**

*A.- Requisitos de los aspirantes.*

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus organismos autónomos, pertenecer al grupo E de titulación y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición adicional primera del Convenio Colectivo para personal laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por acuerdo de Pleno de 30 de junio de 1994, haya resultado funcionarizado.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

*B.- Instancias.*

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depósito Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

*C.- Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**CUARTA.- TRIBUNAL.**

**PRESIDENTE:**

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

**VOCAL 1:**

- Director de Personal o persona en quien delegue.

**VOCAL 2:**

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

**VOCAL 3:**

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

**VOCAL 4:**

- Vocal propuesto por el Ministerio de Educación y Cultura.

**VOCAL 5:**

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

## VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

### ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

### QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

#### A.- *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.*

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra J, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

#### B.- *Fase de Concurso.*

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0.50 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

#### C. *Fase de Oposición.*

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

##### PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico propuestas por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

##### SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas y supuestos teórico-prácticos relativos a la especialidad profesional, formulados por el Tribunal, relacionados con el temario anexo a esta convocatoria. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

#### D.- *Calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### E.- *Calificación definitiva.*

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

### SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de pun-

tuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### SEPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

### ANEXO

#### TEMARIO

##### PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 4.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

##### PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Redes Aéreas para Distribución de energía eléctrica: Materiales y ejecución instalaciones

TEMA 2.- Redes Subterráneas para Distribución de energía eléctrica: Materiales y ejecución instalaciones

TEMA 3.- Instalaciones de Alumbrado Publico: Centros de mando, redes, soportes y luminarias

TEMA 4.- Instalaciones de Alumbrado Publico: Mantenimiento y Conservación de instalaciones

TEMA 5.- Suministros en Baja tensión: Grado electrificación Viviendas, n.º de circuitos y puntos utilización.

TEMA 6.- Instalaciones enlace; C.P.G., Línea Repartidora, Derivaciones Individuales, Contadores

TEMA 7.- Instalaciones de Interior: Sistemas de Instalación, canalizaciones con conductores aislados bajo tubo protección y sin tubos de protección.

TEMA 8.- Instalaciones de Interior: Tubos protectores, clases y características, sus usos en las diferentes edificaciones

TEMA 9.- Instalaciones de Interior: Protecciones contra sobreintensidades, contactos directos e indirectos

TEMA 10.- Instalaciones Interior Viviendas: Ejecución de las Instalaciones; Instalaciones en cuarto de baño.

TEMA 11.- Centros de Transformación: Descripción instalaciones y materiales más utilizados.

TEMA 12.- Fuentes Públicas: Descripción instalaciones y materiales.

TEMA 13.- Prevención de Riesgos Laborales: Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y Camión Cesto-Escala. Trabajos en la Vía Pública; medidas preventivas.

TEMA 14.- Prevención de Riesgos Laborales: Trabajos en instalación de baja tensión. Trabajos y maniobras en Seccionadores, interruptores y transformadores. Trabajos en líneas aéreas y redes subterráneas.

TEMA 15.- Prevención de Riesgos Laborales: Normas de Seguridad para trabajos de manutención manual de cargas. Normas de Seguridad para talleres y almacenes.

TEMA 16.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones del empresario. Obligaciones del trabajador.

Murcia, 13 de mayo de 1997.— El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

**MURCIA**

**EDICTO**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN  
PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN  
INTERNA, SEIS PLAZAS  
DE CABO DE POLICÍA LOCAL**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de abril de 1997, acordó convocar Concurso-Oposición, para proveer, en propiedad, mediante promoción interna, seis plazas de Cabo de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

**B A S E S**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de seis plazas de Cabo de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, Código de puesto 616 del vigente Catálogo de Puestos, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Policía Local.  
Denominación: Cabo de Policía Local.

**SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.**

*A.- Requisitos de los aspirantes.*

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con un antigüedad mínima de dos años.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir, clases A-2 y B-2.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos 6 meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

*B.- Instancias.*

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

*C.- Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**CUARTA.- TRIBUNAL.**

**PRESIDENTE:**

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

**VOCAL 1:**

- Director de Personal o persona en quien delegue.

**VOCAL 2:**

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

**VOCAL 3:**

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

**VOCAL 4:**

- Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Cultura.

**VOCAL 5:**

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

**VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:**

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

## ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

## QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

### A.- *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.*

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra J, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

### B.- *Fase de Concurso.*

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia como Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o cualquier otra Administración Pública, a razón de 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 4,00 puntos.

2.- Por años de experiencia como Cabo de Policía Local en cualquier Administración Pública a razón de 0,30 puntos por año, hasta un máximo de 1,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta a razón de 0,15 puntos por cada quince horas de curso o fracción, hasta un máximo de 0,60 puntos por curso y hasta un máximo de 3,00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria,

relacionadas con las funciones propias del puesto de Cabo de Policía Local según el siguiente baremo:

FP2: 0,25 puntos.

Diplomado o FP3: 0,60 puntos.

Licenciado Superior: 1,00 puntos.

A este respecto se valorará la titulación de mayor puntuación y sin acumular unas a otras.

5.- Por valoración del trabajo realizado, en los puestos ocupados por el aspirante, realizado mediante informe de la Jefatura y contrastado con el Currículum del propio interesado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

6.- Méritos, premios y recompensas, hasta un máximo de 1,00 punto.

7.- Otros méritos relacionados con el contenido de la categoría, hasta 0,50 puntos.

### C.- *Fase de oposición.*

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

#### PRIMER EJERCICIO:

Pruebas físicas: el examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo I se detallan. Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un tema sobre formación general policial, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

#### TERCER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales impresos, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

#### CUARTO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativa, basado en el contenido del programa (general y específico) que se inserta como Anexo II de esta convocatoria. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

#### D.- *Calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios serán eliminatorios, y se calificarán como sigue:

El ejercicio primero será calificado con arreglo a las tablas de valoración reflejadas en el Anexo I de esta convocatoria en función de la edad y sexo de los aspirantes. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. La puntuación en cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### E.- *Curso de Formación.*

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos, deberán superar un Curso Selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración mínima de sesenta horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, y que versará sobre las materias que se especifican en el Anexo III, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

#### SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que resulten calificados con nota inferior a cinco puntos en el Curso Selectivo de Formación, y por tanto, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y si-

guientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

### ANEXO I

#### PRUEBAS FÍSICAS PARA EL ACCESO A CABO DE POLICÍA LOCAL

1.º Salto de longitud con pies juntos (sin carrera). Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar). Se permitirán dos intentos.

2.º Dominadas. Flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 cm. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

3.º Carrera de 60 metros (velocidad). Carrera de 60 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento.

4.º Carrera de resistencia, 1.000 metros. Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.º Natación, 50 metros. Estilo libre, en piscina de 25 m. Se permitirá un intento.

**LONGITUD (HOMBRES)**

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 55 años
<b>NO APTO</b>	- de 1,84	- de 1,79	- de 1,74	- de 1,69	- de 1,64	- de 1,59	- de 1,49	- de 1,39
5 Puntos	1,85-1,95	1,80-1,90	1,75-1,85	1,70-1,80	1,65-1,75	1,60-1,70	1,51-1,60	1,41-1,50
6 Puntos	1,96-2,05	1,91-2,00	1,86-1,95	1,81-1,90	1,76-1,85	1,71-1,80	1,61-1,70	1,51-1,60
7 Puntos	2,06-2,15	2,01-2,10	1,96-2,05	1,91-2,00	1,86-1,95	1,81-1,90	1,71-1,80	1,61-1,70
8 Puntos	2,16-2,25	2,11-2,20	2,06-2,15	2,01-2,10	1,96-2,05	1,91-2,00	1,81-1,90	1,71-1,80
9 Puntos	2,26-2,35	2,21-2,30	2,16-2,25	2,11-2,20	2,06-2,15	2,01-2,10	1,91-2,00	1,81-1,90
10 Puntos	2,36 o más	2,31 o más	2,26 o más	2,21 o más	2,16 o más	2,11 o más	2,01 o más	1,91 o más

**LONGITUD (MUJERES)**

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	MAS DE 40 años
<b>NO APTA</b>	- de 1,59	- de 1,54	- de 1,49	- de 1,39	- de 1,29
5 Puntos	1,60-1,70	1,55-1,65	1,50-1,60	1,40-1,50	1,30-1,40
6 Puntos	1,71-1,80	1,66-1,75	1,61-1,70	1,51-1,60	1,41-1,50
7 Puntos	1,81-1,90	1,76-1,85	1,71-1,80	1,61-1,70	1,51-1,60
8 Puntos	1,91-2,00	1,86-1,95	1,81-1,90	1,71-1,80	1,61-1,70
9 Puntos	2,01-2,10	1,96-2,05	1,91-2,00	1,81-1,90	1,71-1,80
10 Puntos	2,11 o más	2,06 o más	2,01 o más	1,91 o más	1,81 o más

**DOMINADAS (HOMBRES)**

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 55 años
<b>NO APTO</b>	5	4	3	2	1	0	0	0
5 Puntos	6	5	4	3	2	1	1	1
6 Puntos	7	6	5	4	3	2	2	2
7 Puntos	8	7	6	5	4	3	3	3
8 Puntos	9	8	7	6	5	4	4	4
9 Puntos	10	9	8	7	6	5	5	5
10 Puntos	11 o más	10 o más	9 o más	8 o más	7 o más	6 o más	6 o más	6 o más

O más

**DOMINADAS (MUJERES)**

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	MAS DE 40 años
<b>NO APTA</b>	3	2	1	0	0
5 Puntos	4	3	2	1	1
6 Puntos	5	4	3	2	2
7 Puntos	6	5	4	3	3
8 Puntos	7	6	5	4	4
9 Puntos	8	7	6	5	5
10 Puntos	9 o más	8 o más	7 o más	6 o más	6 o más

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 55 años
NO APTO	8'61 o más	8'81 o más	9'21 o más	9'71 o más	10'31 o más	11'01 o más	11'91 o más	13'01 o más
5 Puntos	8'21 - 8'60	8'41 - 8'80	8'81 - 9'20	9'31 - 9'70	10'91 - 10'1	10'61 - 10'8	11'51 - 11'7	12'61 - 12'8
6 Puntos	8'01 - 8'20	8'21 - 8'40	8'61 - 8'80	9'11 - 9'30	10'71 - 10'9	10'41 - 10'6	11'31 - 11'5	12'41 - 12'6
8 Puntos	7'91 - 8'00	8'11 - 8'20	8'51 - 8'60	9'01 - 9'10	9'61 - 9'7	10'31 - 10'4	11'21 - 11'3	12'31 - 12'4
9 Puntos	7'81 - 7'90	8'10 - 8'10	8'11 - 8'20	8'91 - 9'00	9'71 - 9'8	10'51 - 10'6	11'41 - 11'5	12'51 - 12'6
10 Puntos	7'8 o MENOS	8'0 o MENOS	8'4 o MENOS	8'9 o MENOS	9'5 o MENOS	10'2 o MENOS	11'1 o MENOS	12'2 o MENOS

**60 METROS USOS HOMBRÉS**

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 40 años
NO APTA	10'61 o más	10'81 o más	11'01 o más	11'51 o más	12'01 o más	12'51 o más	13'01 o más	13'51 o más
5 Puntos	10'21 - 10'60	10'41 - 10'80	10'81 - 11'20	11'31 - 11'70	11'81 - 12'20	12'31 - 12'70	12'81 - 13'20	13'31 - 13'70
6 Puntos	10'21 - 10'4	10'41 - 10'6	10'61 - 10'8	11'11 - 11'3	11'61 - 11'8	12'11 - 12'3	12'61 - 12'8	13'11 - 13'3
7 Puntos	10'01 - 10'2	10'21 - 10'4	10'41 - 10'6	10'91 - 11'1	11'41 - 11'6	11'91 - 12'1	12'41 - 12'6	12'91 - 13'1
8 Puntos	9'91 - 10'0	10'11 - 10'2	10'31 - 10'4	10'81 - 10'9	11'31 - 11'4	11'81 - 11'9	12'31 - 12'4	12'81 - 12'9
9 Puntos	9'81 - 9'9	10'10 - 10'10	10'11 - 10'2	10'61 - 10'7	11'11 - 11'2	11'61 - 11'7	12'11 - 12'2	12'61 - 12'7
10 Puntos	9'8 o MENOS	10'0 o MENOS	10'2 o MENOS	10'7 o MENOS	11'2 o MENOS	11'7 o MENOS	12'2 o MENOS	12'7 o MENOS

**1000 METROS USOS HOMBRÉS**

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 55 años
NO APTO	4'16" o más	4'31" o más	4'46" o más	5'01" o más	5'16" o más	5'31" o más	5'46" o más	6'01" o más
5 Puntos	4'01" - 4'15"	4'16" - 4'30"	4'31" - 4'45"	4'46" - 5'00"	5'01" - 5'15"	5'16" - 5'30"	5'31" - 5'45"	5'46" - 6'00"
6 Puntos	3'46" - 4'00"	4'01" - 4'15"	4'16" - 4'30"	4'31" - 4'45"	4'46" - 5'00"	5'01" - 5'15"	5'16" - 5'30"	5'31" - 5'45"
7 Puntos	3'31" - 3'45"	3'46" - 4'00"	4'01" - 4'15"	4'16" - 4'30"	4'31" - 4'45"	4'46" - 5'00"	5'01" - 5'15"	5'16" - 5'30"
8 Puntos	3'16" - 3'30"	3'31" - 3'45"	3'46" - 4'00"	4'01" - 4'15"	4'16" - 4'30"	4'31" - 4'45"	4'46" - 5'00"	5'01" - 5'15"
9 Puntos	3'01" - 3'15"	3'16" - 3'30"	3'31" - 3'45"	3'46" - 4'00"	4'01" - 4'15"	4'16" - 4'30"	4'31" - 4'45"	4'46" - 5'00"
10 Puntos	3'00" o MENOS	3'15" o MENOS	3'30" o MENOS	3'45" o MENOS	4'00" o MENOS	4'15" o MENOS	4'30" o MENOS	4'45" o MENOS

**1000 METROS USOS MUJERES**

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 40 años
NO APTA	5'01" o más	5'46" o más	6'16" o más	6'46" o más	7'16" o más	7'46" o más	8'16" o más	8'46" o más
5 Puntos	4'46" - 5'00"	5'26" - 5'45"	5'56" - 6'15"	6'26" - 6'45"	6'56" - 7'15"	7'26" - 7'45"	7'56" - 8'15"	8'26" - 8'45"
6 Puntos	4'31" - 4'45"	5'06" - 5'25"	5'26" - 5'50"	5'46" - 6'15"	6'06" - 6'40"	6'26" - 6'55"	6'56" - 7'25"	7'26" - 7'55"
7 Puntos	4'16" - 4'30"	4'46" - 5'05"	5'06" - 5'30"	5'26" - 5'55"	5'46" - 6'15"	6'06" - 6'35"	6'26" - 6'55"	6'56" - 7'25"
8 Puntos	4'01" - 4'15"	4'26" - 4'45"	4'36" - 5'00"	4'46" - 5'15"	4'56" - 5'30"	5'06" - 5'35"	5'26" - 5'55"	5'56" - 6'25"
9 Puntos	3'46" - 4'00"	4'06" - 4'25"	4'16" - 4'40"	4'26" - 4'55"	4'36" - 5'05"	4'46" - 5'15"	4'56" - 5'25"	5'06" - 5'35"
10 Puntos	3'45" o MENOS	4'05" o MENOS	4'10" o MENOS	4'15" o MENOS	4'20" o MENOS	4'25" o MENOS	4'30" o MENOS	4'35" o MENOS

**50 METROS NATACION HOMBRÉS**

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 55 años
NO APTO	5'01" o más							
5 Puntos	3'31" - 5'00"	3'11" - 5'00"	3'31" - 4'50"	3'31" - 5'00"	3'31" - 5'00"	3'31" - 5'00"	3'31" - 5'00"	3'31" - 5'00"
6 Puntos	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"
7 Puntos	1'01" - 2'00"	1'01" - 2'00"	1'06" - 2'00"	1'11" - 2'00"	1'16" - 2'00"	1'21" - 2'00"	1'26" - 2'00"	1'31" - 2'00"
8 Puntos	46" - 1'00"	51" - 1'00"	56" - 1'05"	1'01" - 1'10"	1'06" - 1'15"	1'11" - 1'20"	1'16" - 1'25"	1'21" - 1'30"
9 Puntos	36" - 45"	41" - 50"	46" - 55"	51" - 1'00"	56" - 1'05"	1'01" - 1'10"	1'06" - 1'15"	1'11" - 1'20"
10 Puntos	35" o MENOS	40" o MENOS	45" o MENOS	50" o MENOS	55" o MENOS	1'00" o MENOS	1'05" o MENOS	1'10" o MENOS

**50 METROS NATACION MUJERES**

GRUPOS DE EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45	ENTRE 46 y 50	ENTRE 51 y 55	MAS DE 40 años
NO APTA	5'01" o más							
5 Puntos	3'31" - 5'00"	3'11" - 5'00"	3'31" - 4'50"	3'31" - 5'00"	3'31" - 5'00"	3'31" - 5'00"	3'31" - 5'00"	3'31" - 5'00"
6 Puntos	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"	2'01" - 3'30"
7 Puntos	1'06" - 2'00"	1'11" - 2'00"	1'16" - 2'00"	1'21" - 2'00"	1'26" - 2'00"	1'31" - 2'00"	1'36" - 2'00"	1'41" - 2'00"
8 Puntos	56" - 1'05"	1'01" - 1'10"	1'06" - 1'15"	1'11" - 1'20"	1'16" - 1'25"	1'21" - 1'30"	1'26" - 1'35"	1'31" - 1'40"
9 Puntos	46" - 55"	51" - 1'00"	56" - 1'05"	1'01" - 1'10"	1'06" - 1'15"	1'11" - 1'20"	1'16" - 1'25"	1'21" - 1'30"
10 Puntos	45" o MENOS	50" o MENOS	55" o MENOS	1'00" o MENOS	1'05" o MENOS	1'10" o MENOS	1'15" o MENOS	1'20" o MENOS

## ANEXO II

### TEMARIO

#### PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.- La Organización territorial del Estado. Administración Central. Administración autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

TEMA 4.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones La Comarca.

TEMA 5.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

TEMA 6.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 7.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo.

TEMA 8.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

#### PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- La Policía: su necesidad. La Policía y el estado social y democrático de derecho: misión de la Policía. La Policía y la sociedad.

TEMA 2.- La actividad de Policía: medios, principios y límites. Ética policial. Título XIX de la L.O. 10/95.

TEMA 3.- Modelo policial español. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 4.- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad

y libertad. Protección de autoridades y edificios públicos. La seguridad en las manifestaciones.

TEMA 5.- Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo.

TEMA 6.- Prevención policial. Concepto y técnicas. La Policía comunitaria: la policía de barrio. Concepto. Objetivos. Organización y funcionamiento.

TEMA 7.- La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 8.- La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

TEMA 9.- El Atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliar para la ejecución de actos administrativos.

TEMA 10.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El habeas corpus.

TEMA 11.- Intervención policial: actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales, y personas en estado de embriaguez.

TEMA 12.- Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Incendios. b) Grandes catástrofes. c) Alarmas de explosivos. d) Riñas. e) Accidentes con heridos. f) Homicidios. g) Suicidios. h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima. i) Actuación en los delitos contra el honor. j) Actuación con indocumentados.

TEMA 13.- Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas. b) Robo con fuerza en las cosas. c) Hurtos. d) Estafas. e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

TEMA 14.- Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

TEMA 15.- El uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

TEMA 16.- Normativa municipal: Teoría general sobre Ordenanzas y Bandos; su valor normativo. Vehículos a motor sin obligación de matricular. Retirada de Vehículos de la Vía Pública. Regulación de estacionamientos (O.R.A.).

TEMA 17.- Normativa municipal: Bando sobre emisión de ruidos de vehículos a motor. Consumo público de Droga y de bebidas alcohólicas. Tenencia de perros y animales domésticos. Ordenanza sobre la protección del medio ambiente; contra la emisión de ruidos y vibraciones. Ordenanza municipal de protección de la atmósfera.

TEMA 18.- Normativa municipal: Edificación y uso del suelo. Ordenanza sobre publicidad exterior. Quioscos. Vados. Instalación de mesas y sillas en la vía pública. Limpieza viaria. Supresión de barreras arquitectónicas.

TEMA 19.- Normativa sobre venta ambulante. Ordenanza municipal de plazas y mercados.

TEMA 20.- Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

TEMA 21.- Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar y de menores.

TEMA 22.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía local. Práctica de diligencias.

TEMA 23.- Ordenación y regulación del tráfico. Tareas de la Policía Local en materia de técnica de tráfico. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión.

TEMA 24.- Normativa de tráfico y seguridad vial.

TEMA 25.- Normas generales de circulación. Velocidad. Señalización. Autorizaciones administrativas.

TEMA 26.- Denuncias por infracciones en materia de circulación. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

TEMA 27.- Concepto de Derecho Penal. Concepto de delito y falta. Grados de ejecución del delito o falta. Circunstancias modificativas. Autores, cómplices y encubridores.

TEMA 28.- El mando policial. La relación mando-s subordinado. Funciones de los mandos intermedios. La motivación. La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios.

### ANEXO III

#### CONTENIDOS DEL CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN

- Derecho Administrativo Policial.
- Derecho Penal.

- Tráfico.
- Ordenanzas Municipales y Organización Municipal.
- Sociología.
- Organización y planificación de recursos humanos.
- Intervención policial.
- Material técnico.
- Conocimientos de interés policial.

Murcia, 13 de mayo de 1997.— El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

Número 6947

MULA

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 12 de mayo de 1997, se ha producido la siguiente modificación en la delegación de atribuciones a Concejales:

Primero.- Revocar la delegación efectuada por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 21-6-95, de atribuciones en materia de Cultura en la Concejal doña Rocío Sánchez Sánchez.

Segundo.- Delegar en la Concejal doña Elvira García Ballesta las atribuciones en materia de Cultura.

Tercero.- El ámbito de actuación y los asuntos municipales que comprende la presente delegación es la siguiente:

— Cultura.

— Archivos y Bibliotecas.

— Festejos.

— Cualquier otro asunto relativo a Cultura, Archivo y Bibliotecas, y Festejos no comprendidos en los anteriores enunciados.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mula, 13 de mayo de 1997.— El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

**MURCIA**

**EDICTO**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN  
PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN  
INTERNA, OCHO PLAZAS DE VIGILANTE  
DE OFICIOS**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de abril de 1997, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, ocho plazas de Vigilante de Oficios, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registró por las siguientes

**B A S E S**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de ocho plazas de Vigilante de Oficios, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, Código de Puesto 414 del vigente Catálogo de Puestos, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Personal de Oficios.  
Denominación: Vigilante de Oficios.

**SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.**

**A.- Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, pertenecer al Grupo E de titulación, y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30 de junio de 1994, haya resultado funcionarizado.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clases A-2 o B-1.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

**C.- Instancias.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

**D.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**CUARTA.- TRIBUNAL.**

**PRESIDENTE:**

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

**VOCAL 1:**

- Director de Personal o persona en quien delegue.

**VOCAL 2:**

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

**VOCAL 3:**

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

**VOCAL 4:**

- Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

**VOCAL 5:**

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

**VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:**

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

**ASESORES:**

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

#### QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

##### A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra J, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### B.- Fase de Concurso.

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

##### C.- Fase de Oposición.

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

##### PRIMER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de acuerdo con el temario de la parte específica. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

##### SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas que sobre el temario anexo a esta convocatoria, formule el Tribunal. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

##### D.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

##### E.- Curso de Formación.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de treinta y dos horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el siguiente:

Módulo 1: La obra Municipal. El Proyecto. Presupuesto. Mediciones y Pliegos de Condiciones Técnicas. Planimetría. Interpretación.

Módulo 2: El Control de Calidad en las obras Municipales. Identificación de calidades en los materiales.

Módulo 3: Prevención de riesgos laborales. Obligaciones y derechos de los trabajadores. Trabajo en la Vía Pública. Normas de Seguridad del Ayuntamiento. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos

tos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que resulten calificados con nota inferior a cinco puntos en el Curso Selectivo de Formación, y por tanto, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

### ANEXO

#### TEMARIO

##### PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 4.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

##### PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Organización de la obra. Vallados, situación y tipos. Caseta de obra. Características y contenido. Cartel de obra. Señalizaciones y desvíos. Precauciones generales.

TEMA 2.- Replanteos. Comprobación del terreno y catas. Sistemas de replanteo. Nivelaciones. Comprobaciones.

TEMA 3.- Movimientos de tierras. Nociones generales. Excavación, desmonte y terraplenado. Maquinaria necesaria. Sistemas de ejecución. Comprobaciones.

TEMA 4.- Alcantarillado. Nociones generales. Conducciones, pozos de registro y acometidas. Materiales. Sistemas de ejecución. Comprobaciones.

TEMA 5.- Abastecimiento. Nociones generales. Conducciones, arquetas y acometidas. Materiales. Sistemas de ejecución. Comprobaciones.

TEMA 6.- Jardinería y arbolado. Nociones generales. Especies arbóreas y arbustivas. Sistemas de plantación y riego. Comprobaciones.

TEMA 7.- Pavimentación. Nociones generales. Pavimentos pétreos y pavimentos asfálticos. Materiales más usuales. Sistemas de ejecución. Comprobaciones.

TEMA 8.- Cimentaciones y muros de contención. Nociones y tipos. Encofrados. Sistemas de ejecución. Comprobaciones.

TEMA 9.- Estructuras. Nociones generales. Soportes, vigas y forjados. Encofrados. Elementos. Sistemas de ejecución. Comprobaciones.

TEMA 10.- Hormigón armado y en masa. Nociones generales. Componentes. Sistemas de ejecución. Precauciones antes, durante y después del hormigonado.

TEMA 11.- Morteros. Cal y arena. Cemento y arena. Otros. Composición. Sistemas de ejecución. Comprobaciones.

TEMA 12.- Cubiertas. Nociones generales. Tipos de cubiertas más usuales. Materiales, ejecución y comprobaciones.

TEMA 13.- Fachadas. Nociones. Fachadas y ventanas. Tipos, materiales, ejecución y comprobaciones.

TEMA 14.- Acabados interiores. Paredes, suelos y techos. Tipos más usuales, materiales, ejecución y comprobaciones.

TEMA 15.- Instalaciones técnicas. Nociones. Fontanería, desagües y aparatos sanitarios. Protección contra-incendios. Tipos, materiales, ejecución y comprobaciones.

TEMA 16.- Instalaciones técnicas. Nociones. Electricidad. Mecanismos. Conductores y secciones normalizadas. Cuadros eléctricos.

TEMA 17.- Seguridad y prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras. Plataformas de trabajo. Aberturas en paredes y pisos. Herramientas portátiles.

TEMA 18.- Seguridad y prevención de riesgos laborales. Prevención y extinción de incendios. Protección personal. Señalización de seguridad.

Murcia, 13 de mayo de 1997.— El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

# V. Otras disposiciones y anuncios

Número 7156

## COMUNIDAD DE REGANTES DEL AZARBE DEL MERANCHO Santomera (Murcia)

### ANUNCIO

Por medio del presente se cita a todos los partícipes a la sesión extraordinaria que celebrará la Junta General de esta Comunidad, a las diecinueve horas del día 10 del próximo mes de junio, en primera convocatoria, o a las diez de la mañana del día 15, domingo, de dicho mes en segunda, en la Sala Multiuso del Ayuntamiento de esta localidad, sito en Avda. Poeta Julián Andújar, s/n (junto al C. P. "Ricardo Campillo"), al objeto de estudiar la siguiente

### Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Informe sobre la situación de las gestiones relativas a la ejecución del proyecto de las obras de mejora del regadío que nos tiene aprobadas la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y sobre nuevas circunstancias que afectan a las mismas (ubicación de los embalses, impacto medio ambiental, etc.). Acuerdos que procedan.

3. Aproximación al coste de las obras: informe y acuerdos que procedan.

4. Ejecución de las obras: acuerdos que procedan.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega puntual asistencia.

Santomera, 21 de mayo de 1997.—El Presidente de la Comunidad, José Jiménez García.

Número 7114

## COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "CASA ALTA" Ceutí (Murcia)

### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por medio de la presente se le convoca a Asamblea General Extraordinaria que se va a celebrar el día 22 de junio de 1997, a las 8,30 horas en primera y a las 9,00 horas en segunda y última convocatoria, en los locales del Centro Cultural de Ceutí, para debatir este

### Orden del día

Punto único. Disolución de la Comunidad, por integración en la Comunidad de Regantes "Zona V, Sec. I y II".

En Ceutí, a 21 de mayo de 1997.—El Presidente, José Hita Nieto.

Número 7115

## COMUNIDAD DE REGANTES "ZONA V, SEC. I Y II" Ceutí (Murcia)

### Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por medio de la presente, se cita a todos los comuneros a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 22 de junio de 1997, a las 9,00 horas en primera y a las 9,30 horas en segunda y última convocatoria, en el Centro Cultural de Ceutí, con el fin de debatir el siguiente

### Orden del día

Punto primero. Presentación del inventario y aprobación, si procede.

Punto segundo. Presentación de Presupuesto y aprobación, si procede.

Punto tercero. Convenio con N.S. Esperanza y aprobación, si procede.

Punto cuarto. Formalizar la compra de terrenos del embalse.

Punto quinto. Nombrar 2 representantes y suplentes en el Scrasts.

Punto sexto. Nombrar, si procede, al Secretario de la Comunidad.

Punto séptimo. Informe del Presidente sobre entrega de obras.

Dada la importancia de lo asuntos a tratar, se os ruega vuestra presencia y puntualidad.

En Ceutí, a 21 de mayo de 1997.—El Presidente, José Hita Nieto.

Número 7057

## COMUNIDAD DE REGANTES "HEREDAMIENTO DE LA ANTIGUA ACEQUIA DE DON GONZALO"

### ANUNCIO

El Sr. Comisario-Presidente de la Comunidad, hace saber:

Que en el Juntamento General Ordinario celebrado el pasado 30 de abril se nombró Agente recaudador para el cobro en ejecutiva de los débitos de los que es titular la Comunidad, a: doña María de la Cruz Marín Ayala, mayor de edad, vecina de Cieza y con domicilio a efecto de notificaciones en esta misma plaza, en la calle Paseo, 11, piso 4.º A. En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes se hace público para general conocimiento.

Cieza, 10 de mayo de 1997.—El Comisario-Presidente.